## Ley de 26 de diciembre de 1949

AGUAS POTABLES EN WARNES.- Para su captación, destinase Bs. 200.000.- que debian aplicarse en la conclusión de edificios escolares en la misma provincia.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

**DECRETA:** 

**Artículo único.**— Los Bs. 200.000.— destinados por Ley de 4 de diciembre de 1947 a la conclusión de los edificios escolares de Warnes, Provincia del mismo nombre, Departamento de Santa Cruz, se aplicarán a reforzar los recursos para la terminación del servicio de aguas potables en Warnes, capital de la provincia del mismo nombre, a cuyo efecto se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar el empréstito ya colocado en el Banco Central de Bolivia, hasta completar la suma de Bs. 1.500.000.—a que se refiere el artículo de la citada ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los, fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador. (Fdo.) N. García Chávez Senador Secretario. (Fdo.) Guillermo Alvarez, Diputado Secretario. (Fdo) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) R. Parada Suárez.